

Trascribe acuerdos del 16.º Congreso Araucano de Plom-Pitrufquén-Villarica

celebrado de 24 a 30 de Diciembre de 1936.

Temuco, 13 de Enero de 1937.

Señor Cucique y Representante:

El Comité Ejecutivo del Congreso Araucano trascribe a Ud., y demás compañeros, los acuerdos oficiales del 16.º Congreso Araucano de Plóm-Pitrufquén, departamento de Villarica, celebrado de 24 a 30 de Diciembre próximo pasado, escritos a fojas 4156 vuelta del Libro General, y transcritos al Presidente de la República en nota N.º 885, del 2 del corriente, que dicen:

1.º—Elije su Mesa Directiva: Presidente, don Manuel Aburto Panguilef; Vice Presidente, don José Andrés Huichalaf Alcapán; Secretarios, Señores Cornelio Aburto Colihueque y Segundo Painemal Huircapán;

2.º—Saluda cariñosamente, por telégrafo, al Congreso de Unidad Sindical de la Capital, y por su conducto, a todos los delegados y obreros, en general, de la República.

3.º—Concede autorización a su Presidente Manuel Aburto Panguilef, y al Secretario don Cornelio Aburto Colihueque, para que se ausenten de sus trabajos del día 26, para que asistan a los funerales de la finada Llanache Lemunao vda. de Bernardino Colihueque, suegra del Presidente, fallecida en su casa en Collimallín-Niguén-Loncoche-Villarica, el 23 del corriente, cuyas sesiones del día 26 serán presididas por el Vice-Presidente don José Andrés Huichalaf Alcapán, que actuará con el Secretario don Segundo Painemal Huircapán.

4.º—En virtud de los documentos anotados a fojas 4112 del Libro General, reconoce como Artista araucano a don José Peñi Lemuñir, nacido en Colico, cerca de Curanilabue departamento de Arauco, hijo del finado Ricardo Pañi y de la María Lemuñir, de paso por la Federación Araucana y por la ciudad de Temuco, y lo faculta para que exhiba en este Congreso sus trabajos de artes, recomendados por dichos documentos oficiales de la República.

5.º—Dispone orar especialmente para la unión de todos los obreros de la República, y para el buen éxito del Congreso de Unidad Sindical que se celebra en Santiago.

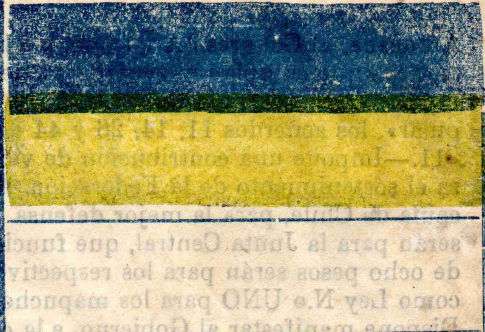
6.º—Somete a la decisión del 17.º Congreso Araucano el punto N.º 1 de su tabla de trabajo, para emplear o no la palabra "Guechén" en las Oraciones religiosas de la raza.

7.º—Resuelve no pronunciarse por ningún candidato a Diputado, por haber aceptado don José Andrés Huichalaf Alcapán, ser candidato del P Comunista, sin el conocimiento y consentimiento de la Federación Araucana y Comité Ejecutivo del Congreso Araucano.

8.º—Aprueba los 49 acuerdos del 15.º Congreso Araucano de Trairraico - Imperial, y quedan autorizados por su Mesa Directiva.

9.º—Protesta por telégrafo ante el Presidente y Senado de la República, con copias a los diarios, por la Ley sobre Seguridad Interior del País, porque coarta las libertades públicas que deben gozar todos los habitantes de la República.

10.º—Exhorta a los padres de la juventud para que se acerquen sus hijos a la Federación.



Bandera oficial de la Federación Araucana, reconocida por el 14.º Congreso Araucano de Plom-Pitrufquén.

Araucana, al Congreso Araucano. y a la Federación Juvenil Araucana, y muy especialmente, para que cumplan el acuerdo 11 del 15.º Congreso Araucano de Trairaico Imperial.

11.º—Acuerda publicar en el diario «La Hora», en «La Opinión», y en «El Frente Popular», los acuerdos 11, 14, 26 y 44 del citado Congreso de Trairaico-Imperial, que dicen: «11.—Impone una contribución de veinte pesos anuales que cada mapuche contribuirá para el sostenimiento de la Federación Araucana, como entidad central y única de la Araucanía de Chile, para la mejor defensa de sus sagrados intereses, de los cuales, doce pesos serán para la Junta Central, que funciona y funcionará en la ciudad de Temuco, y el resto de ocho pesos serán para los respectivos Consejos Federales, cuya obligación se considera como Ley N.º UNO para los mapuches, y rige desde el 1.º de Enero de 1936.—» 14.—Dispone manifestar al Gobierno, a la opinión pública, especialmente a los obreros, en general, por telégrafo, con copias a todos los diarios de la Capital, que la Ley de División de Comunidades Indígenas, dictada y cumpliéndose sobre la propiedad de la raza, contra la oposición pública de ella, es corruptora, criminal y ladrona de los bienes nacionales de esta raza, y lamenta que S. E. no haya atendido hasta hoy las peticiones de tres Parlamentos y la de un Congreso Extraordinario sobre esta situación, y que los Juzgados de Indios autorizan la venta de sus terrenos por ésta maldita Ley, y pide a S. E. que libre a la raza de éstos crímenes, como también al Block de Izquierda, y a todos los obreros de la República». «26.—Declara ante el Gobierno y la opinión pública que don Manuel Aburto Panguilef, Presidente de la Federación Araucana y de éste Parlamento, es el único Representante y defensor máximo de los altos intereses de la Araucanía, y pide al Gobierno y a las autoridades que deben respetarlo como jefe de la Raza, cuya representación y autoridad, ejerce y ejercerá en la ciudad de Temuco y le dará cumplimiento a todos los acuerdos de los diferentes Congresos celebrados, y obtendrá la paralización de la División forzada y oficiosa y las ventas de terrenos que vienen autorizando los Juzgados de Indios».— «44.—Manifiesta al Gobierno y a la opinión pública, que por el artículo 80 de la Ley de División de Comunidades Indígenas se derogaron todas las leyes que amparaban la propiedad indígena y que de ésta manera se trata de callar y dejar sin sanción la usurpación criminal que pesa sobre la propiedad indígena, de la cual ningún Gobierno honrado puede declararse cómplice y dejar a la raza despojada de sus tierras que ayer amparó por dichas Leyes, porque sería una vergüenza nacional, y declara que no puede aceptar ni silenciar ésta usurpación y derogación de la referencia, y pide la reposición de estas leyes derogadas, y que los terratenientes devuelvan a la raza sus tierras, que, por derechos divinos y naturales, y en virtud de dichas leyes derogadas, son de ella», y reunir fondos para costear su publicación en el primero de ellos, si este diario no lo publicara gratuitamente.

12.º—Ordena manifestar respetuosamente a la Corte Suprema de la República, que hoy se está cumpliendo la Ley N.º 4802 - 4111, de 24 de Enero de 1930, División de Comunidades indígenas, sobre la propiedad de la Raza Araucana, que es manifiestamente injusta y contraria a sus sagrados intereses, y que, violando las disposiciones de la Constitución Política del Estado, permite y autoriza las barbaridades que expresa a continuación:

1.º—Que niega especialmente a la Raza Araucana los derechos públicos de un país civilizado, consagrados a todos los chilenos por la legislación de Chile, en la tramitación de sus reclamos y juicios por los Juzgados de Indios creados por ésta Ley.

2.º—Que consagra a favor de los usurpadores, los terrenos integrantes al título de merced, poseídos arbitrariamente por éstos, por capítulo de expropiación, como es público y notorio en la zona araucana.

3.º—Que los tres Juzgados de Indios, que funcionan en Pitrufquén, Temuco y Victoria, vienen dictando resoluciones, aparentemente judiciales, en única instancia, que en su gran mayoría, son manifiestamente injustas, terroristas y caprichosas, y que contra ellas no se puede reclamar a ningún Tribunal de alzada, ni a ninguna parte, y que por esta razón to-

ma cuerpo la informalidad e injusticia, y las peleas de hecho entre los mapuches, por medio de las cuales se les quita, de la noche a la mañana, sus terrenos que han trabajado desde tiempos inmemoriales, sin pagárseles su justo precio y el valor de sus mejoras.

4.o—Que con las mañas de esta Ley se está desboronando la estabilidad y la propiedad de la raza, que estuvieron amparadas desde el 14 de Marzo de 1853, hasta la fecha en que se dictó esta Ley, pues dichos Juzgados de Indios vienen autorizando la venta de ella, y ellos van quedando sin terrenos.

5.o—Que los mismos Juzgado de Indios, tramitan expedientes sobre Divisiones y Particiones de reservas Indígenas, sin la notificación legal y en forma a los mapuches de dichas resoluciones, y contra la expresa voluntad de sus respectivos jefes y de sus comuneros, y en estas Particiones resultan con más terreno los herederos que los comuneros, y se alteran odiosamente las actuales posesiones de ellos en sus reservas, porque ellas se hacen sin notificar en forma legal a los interesados, y en varios casos se les ha injertado a personas extrañas en sus terrenos y a sus intereses, contra las cuales tampoco se puede reclamar ante nadie, porque no se les oye.

6.o—Que estas Divisiones y Particiones se hacen en la forma que preceden, sólo con el fin premeditado para sacar de manos de ellos, a la buena o a la mala, las miserables parcelas que aún poseen en la zona Araucana, que fluctúan entre 1, 2, 3, 4 y 5 hectáreas, en la mayoría de los casos, como ya ha sucedido en Pitrufquén, Temuco y Victoria, y esto tiende a motivar la completa ruina de la raza.

7.o—Que esta situación, que jamás permitió la República, ha llegado a la Araucanía en virtud de dicha ley, dentro del Gobierno de don Carlos Ibáñez del Campo, y hasta la fecha no ha podido cortarse, no obstante de tantos reclamos de este Congreso Araucano, ante el actual Gobierno del Sr. Alessandri, en quien la raza Araucana depositó su confianza y Oro públicamente para que llegue al poder, porque prometió en la ciudad de Temuco, ante miles de ciudadanos, que llegando a la Moneda llamaría ahí a uno o dos mapuches para resolver sus problemas, de lo cual es testigo la ciudad de Temuco.

8.o—Y que por señalar esta injusticia ante el Gobierno y opinión pública, la cual no puede callar la Araucanía, ni debe callar, se le ha calificado de subversivo y de comunista a su jefe máximo, Manuel Abarto Panguilef, y se le ha relegado a la Capital, a Caldera y a Quellón, después de metérsele a la cárcel, y

9.o—Que ella ignora en qué parte del mundo civilizado, y a que raza se le aplica esta injusticia, o si sólo se hace así con ella, y que estas cosas se pasan a manifestar a la Excelentísima Corte Suprema, a fin de que, si lo tiene a bien, se digne expresar si es justo o no es justo lo que se está haciendo con ella por ésta Ley, y si ella es constitucional o es inconstitucional, para los fines consiguientes en relación con sus intereses.

10.o—Manifiesta al Directorio General del Partido Demócrata, que el ex-Ministro de Tierras y Colonización, don Luis Mandujano Tobar, que fué uno de los ojos, del actual Gobierno, en cuanto a Tierras, fué sordo para atender a los distintos reclamos de la raza sobre sus tierras, especia mente, contra la Ley de División de Comunidades Indígenas, y los procedimientos de los Jueces de Indios, en los reclamos y Divisiones y Particiones, y sobre las ventas de sus tierras, y pide que influya ante el actual Ministro, que es de su Partido, a fin de que, si lo tiene a bien, atienda a la Araucanía sobre estos reclamos, y para la reforma de la actual Ley, conforme al Proyecto de Ley del Congreso Araucano que existe en la Moneda y en ese Ministerio.

11.o—Fija como fecha oficial, el 16 de Diciembre de todos los años, para la Oración general y especial para el Congreso Araucano, en lugar del día 23 en que se hacía, lo cual se hará como siempre, rayando el sol, con Mushay, que se ofrecerá en cacho de animal vacuno, o «Müta huaca», y Fchotu, y se levantarán dos colihues, uno de los cuales, que ocupará el lugar derecho en los momentos de la Oración, lucirá una lanza, y el otro,

que ocupará el lugar izquierdo, enarbolará la bandera de la Federación Araucana y de este Parlamento, que es de tres colores: Azul, Amarillo y Blanco, de arriba abajo, cuyos colihues serán de cinco metros de largo.

15.o—Manifiesta al Director General del Registro Electoral de Santiago, y al Jefe de la Oficina de Identificación y Pasaportes de Temuco, que los mapuches se encuentran con varias dificultades para obtener su Carnet de Identidad, y para inscribirse en los Registros Electorales, y les ruega para que tomen las medidas convenientes para que cesen éstas dificultades.

16.o—Manifiesta al Gobierno y opinión pública, que don Manuel Marinán Cuminan, ex-Carabiniro y Agente, domiciliado en la ciudad de Magallanes, cuando prestaba éstos servicios, se le mantuvo arrestado 60 días y 19 días en el calabozo, en dicha ciudad, en el mes de Mayo de 1935, y se dió de baja, por haber declarado la verdad sobre el despojo de hecho que se le hizo al colono Pedro Mansilla Ojeda, en la Tierra del Fuego, de las diez hectáreas que tenía ahí, por el ciudadano don Alberto Breriswyl, siendo Gobernador del departamento de Tierra del Fuego, don Guillermo González, y Prefecto de Carabineros, don Aquiles Frías Ahumada, ciudadano mapuche que no quiso alterar la verdad, no obstante de habersele ofrecido seis mil pesos para alterarla, quién no encontró justicia en las esferas del Gobierno, sobre éstas cosas, en el invierno próximo pasado.

17.o—Protesta ante el Gobierno y la opinión pública, contra los oficiales del Registro Civil, porque desmoralizan públicamente a las familias indígenas, obligándolos a que se casen, estando bien casados, para los cuales salen a los campos acompañados de Carabineros, y constituyen como hijos de una sola mujer los de dos mujeres, en los casos en que tienen mas de una, lo que equivale llevar a ellos una manifiesta desmoralización y relajación de sus buenas costumbres, y pide que cesen éstos abusos por dichas razones, y además, porque ellos cobran de veinte a cincuenta pesos por cada casamiento, sin contar los diez pesos que también cobran por el reconocimiento de cada hijo.

18.o—Modifica el inciso 7.o del artículo 64 de los Estatutos de la Federación Araucana, y resuelve que en lo sucesivo, la Sede de los Congresos Araucanos, se fije de Congreso a Congreso, y ésta vez ordena que el 17.o Congreso Araucano se celebre en el lugar Rancahue-La Paz, reserva del Cacique fallecido José María Catrihual, y de don Domingo Catrihual Colimilla, a pocos metros al Sur de la Estación de La Paz (línea central), Comuna y departamento de Loncoche, Provincia de Cautín, donde se iniciará, como siempre, el 24 del próximo Diciembre.

19.o—Ordena que se efectúe el 4.o Gllatún oficial de la Federación Araucana y de es Congreso Araucano, en el próximo Abril, cuya fecha se fijará por el Presidente en la debida oportunidad, en el lugar Kñahue, reserva del Cacique don Emilio Antipi Namun, cura, departamento de Temuco, como a seis leguas al Norte del pueblo de Temuco, donde concurrirán los Caciques Presidentes, Representantes, y mapuches en general, con sus respectivos instrumentos.

20.o—Dispone celebrar el 3.er Congreso Regional en Queilen o Quellón, departamento de Castro, Provincia de Chiloé, en el próximo Febrero o en la primera quincena de Marzo, para el cual, el Presidente se podrá de acuerdo con el Directorio del Consejo Federal N.º 1 en Coldita, cuyo Presidente es don Juan Felipe Raín Caniule, y con los hermanos Belisario Catepillan y Cipriano Huenten Chiguay, estos de Quellón y de Yaldad, respectivamente, Subdelegación de Quellón, a cuyo Congreso Regional asistirá el mismo Presidente, y el Representante don Fernando Amaya Quiñenao Coilla, el cual se celebrará con conocimiento de las autoridades de dicha Provincia.

21.o—Separa de Representantes de éste Parlamento a los compañeros que aparecen nombrados en el acta, y reelige, por cuatro años más, a todos los demás Representantes nombrados por el 12.o Congreso Araucano, de los cuales estaban presentes: Domingo Catrihual

Colimilla, Fernando Amaya Quiñenao Coilla, Francisco Llanquinao Ancamil, y Cornelio Aburto Colihueque, que lo aceptaron nuevamente, y nombra como a tales, a Francisco Furicoyam Antinao, de Nehual, y Francisco Callfucura Manquepillan, de Quilchi, lugares de la Comuna de Lanco, departamento de Valdivia; Juan Millalén Huenchumán, de Trehuaco-Huapitricollipulli; Emilio Antipi Namuncura, de Knahue, departamento de Temuco; Juan Painemil Treumún, de Coipuco-Carahue, departamento de Imperial; Pedro Ramtul Nulfuy, de Trairaico-Huilio, y Antonio Huenupil Antinao, de Zanja, lugares, éstos dos últimos, del departamento de Temuco, de los cuales lo aceptaron todos, menos Juan Painemil Treumún y Pedro Ramtul Nulfuy, que ya se habían retirado cuando fueron nombrados.

22.o)—Protesta por la reciente relegación a Quellón-Chiloé, de su Presidente Manuel Aburto Panguilef, y somete a la justicia Celestial a los hombres del Gobierno actual que ordenaron.

23.o)—Deja constancia que se habían reunido doscientos setenta y un pesos para los gastos de este Congreso.

24.o)—Manifiesta ante el Gobierno, ante el Directorio General del Partido Demócrata, y opinión pública que don José Bellalta O., ha actuado injustamente como Juez de Indios de Pitrufrquén, y muchos mapuches han vendido sus terrenos por causa de él, y ha negado atención y justicia a muchos de ellos, como Demócrata, por cuyos antecedentes reitera su petición ante el Gobierno para que se le separe de este cargo, y

25.o)—Expresa agradecimientos al Teniente o Capitán de Carabineros de Pitrufrquén por haber ofrecido cariñosamente, la tropa necesaria para el resguardo del orden público de este Parlamento.—(Fdo.)—*Manuel Aburto Panguilef*, Presidente.—*José Andrés Huichalaf Alcapán*, Vice-Presidente.—*Cornelio Aburto Colihueque y Segundo Painemil Huirecapán*, Secretarios.

Saludan a Ud. y demás compañeros

Manuel Aburto Panguilef

Presidente

